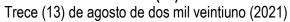
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





Tipo de Proceso : Ejecutivo

Radicación : 11001310301920210001400

Continuando con el incidente de nulidad presentado, este despacho conforme a lo dispuesto en el art. 134 del C. G. del P., decreta como pruebas las siguientes:

A. Solicitadas por la parte incidentante:

Documentales: Ténganse como tales y en lo pertinente, el escrito de incidente de nulidad y las obrantes en el expediente.

B. Solicitadas por la Parte Incidentada:

ALBA LUCIA G

Documentales: Ténganse como tales las obrantes en el legajo.

Toda vez que en el presente incidente no hay más pruebas que practicar, y en aplicación a la regla del numeral 2 el art. 278 del C. G. del P., en firme el presente proveído ingrese el expediente al despacho para decidir lo de ley.

NOTIFÍQUESE

JÚEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

HOY <u>17/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 143</u>

GLORIA STELLA MUÑÓZ RODRÍGUEZ Secretaria